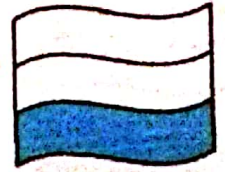




**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 828.002.153-1
C O N C E J O**



**RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020
(27 de marzo de 2020)**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN SESIONES NO PRESENCIALES Y EL
USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO
CAQUETA"**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA

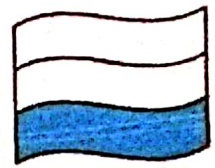
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 51 de la ley 179 de 1994 (compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996) orgánica de presupuesto, en desarrollo del artículo 352 de la Constitución Política, el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, La Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. El Artículo 1 de la Constitución Política, establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- b. Que el Acuerdo Municipal 001 del 26 de Febrero de 2018, por el cual se expide el Reglamento interno del concejo municipal en su Artículo 5 numerales 11, establece que es deber del Concejo Municipal Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
- c. Que el Reglamento del Concejo en su Artículo 6 establece que otras decisiones de menor categoría podrán ser adoptadas mediante resoluciones y proposiciones suscritas de la Mesa Directiva y el Secretario de la Corporación, según la naturaleza del acto.
- d. Que la Organización Mundial de la Salud OMS declaró la pandemia a nivel mundial por el brote de COVID -19.
- e. Que el Ministerio de Trabajo a través de la circular externa 018 del 10 de marzo de 2020 dictó lineamientos para evitar la propagación del Corona virus disminuyendo el número de reuniones presenciales en espacios de trabajo reducidos y autorizando el teletrabajo.
- f. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 828.002.153-1
C O N C E J O**



Hoja 2 de la Resolución 09 de 2020

- g. Que la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y protección social, en su artículo segundo, 2.6, "Ordena a los Jefes, representantes legales o quienes hagan sus veces... impulsar al máximo la prestación del servicio a través del Teletrabajo."
- h. Que para efectos de determinar la jerarquía de las leyes en Colombia, El decreto presidencial 417 de 2020, está en un nivel superior al acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020, expedido por el concejo Municipal
- i. Que el Parágrafo 3 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el art 2 de la ley 1148 de 2007, establece que "...los miembros del Concejo podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, Internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los Concejales."
- j. Que Artículo 15 de la Ley 1551 de 2012 establece que "Cada Concejo deberá expedir un acto administrativo que especifique los requisitos que debe cumplir para el uso de estos medios. El personero servirá como veedor y verificará el uso proporcional, justificado y adecuado de los medios tecnológicos..."
- k. Que El Alcalde Municipal de Valparaíso, mediante decreto 028 del 26 de marzo de 2020, convocó al honorable concejo Municipal de Valparaíso a sesiones extraordinarias.
- l. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

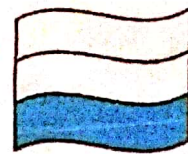
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los Concejales de Valparaíso Caquetá, para puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como teleconferencia, videoconferencia, Internet, conferencia virtual en las sesiones extraordinarias y ordinarias que se puedan desarrollar en el marco de estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Presidente de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concejal deberá informar a la mesa directiva las razones que sustentan dicha actuación y el medio tecnológico que se empleará para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Señor Personero Municipal para lo pertinente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 828.002.153-1
C O N C E J O**



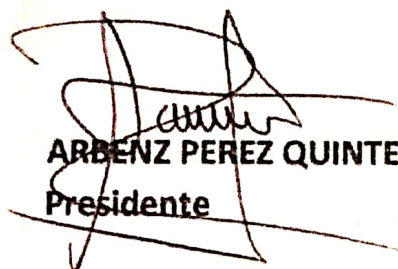
Hoja 3 de la Resolución 09 de 2020

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de corporación deberá informar al Personero Municipal, las autorizaciones dadas por la Mesa directiva para que un miembro de la corporación haga uso de los avances tecnológicos estipulados en artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


ARBENZ PEREZ QUINTERO
Presidente


CARLOS EUDER PLAZA
Primer Vicepresidente


PEDRO ROSERO QUINAYAS
Segundo Vicepresidente

AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
Palacio Municipal Calle 11 No 3 50-52 Telefax 4304052
E-mail: concejovalparaiso@hotmail.com